



Municipio de Río Grande



Río Grande, 02 de Noviembre de 2016.

Visto:

El Acta T.C.M. N° 031/2016.

Considerando:

Que, la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente del Municipio de Río Grande se ha comunicado con la Dirección de Administración de este Tribunal a los efectos de coordinar una fecha para la próxima desinfección y desinsectación del edificio en el que funciona este Tribunal de Cuentas.

Que, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, recomiendan un plazo aproximado de entre cuatro y seis meses entre desinfecciones.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 065/2016, se realizó el día viernes 15 de Abril de 2016, la última fumigación en este Organismo, cumpliendo con las normas de desinfección establecidas por la Dirección de Bromatología e Higiene del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por los materiales utilizados durante el procedimiento, dicha Dirección recomienda que las personas no ingresen al edificio hasta que haya transcurrido un plazo aproximado de 12 horas desde concluido el mismo.

Que, en virtud de los plazos señalados previamente, mediante Acta TCM N° 031/2016, el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad fijar como fecha para la próxima desinfección el día lunes 07 de Noviembre del corriente año, día en el cual este Tribunal de Cuentas Municipal permanecerá cerrado, sin concurrencia de personal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el día lunes 07 de Noviembre de 2016, se realice la fumigación y desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, fecha en la cual el edificio permanecerá cerrado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al personal, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Faltas, publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M N° 234/2016.

C.P Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal